

PERGAMINO, marzo 14 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Extraordinaria realizada el día 11 de marzo de 2005, al considerar el Expte. **D-5-05 D.E. E-155-05 DIRECCION DE EDUCACIÓN- SECRETARIA DE ACCION SOCIAL** – Convenio de los CDC y Jardín Maternal con el Consejo Provincial Ejercicio 2005.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ----- formalizar convenio con el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires para la atención gratuita de niños de ambos sexos, de 6 a 13 años de edad, provenientes de familias con riesgo ambiental, en los Centros de Desarrollo Comunitario Otero, San José, Villa Alicia, 12 de Octubre, José Hernández, Fé y Patria, Urquiza, Manuel Ocampo, Acevedo y Jardín Maternal José Hernández durante el ejercicio 2005, con ajuste a las cláusulas del modelo adjunto, el que constando de dos fojas útiles se declara parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6073/05.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino